

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 488/2015.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 488/2015. Negociado: LH.

NIG: 2906744S20150006904.

De: Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra: Eulen, S.A., don Rafael García Soler, don Francisco Cobos García y don Juan Alcoholado Campos.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 488/2015, a instancia de la parte actora Tesorería General de la Seguridad Social contra Eulen, S.A., Rafael García Soler, Francisco Cobos García y Juan Alcoholado Campos sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 27/16

En Málaga, a veintisiete de enero de dos mil dieciséis.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, los presentes autos núm. 488/2015 en Procedimiento de Oficio, instado por la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por Letrado de la Administración de la Seguridad Social Sr. Guerrero Macías frente a la entidad Eulen, S.A., representada por Letrado Sr. Espinilla de la Casa, y en la que figuran como interesados don Juan Alcoholado Campos, asistido por Letrado Sr. Podadera Valenzuela, y don Francisco Cobos García y don Rafael García Soler, que no comparecen, ejercitando acción Declarativa de Relación Laboral.

F A L L O

Que desestimando la demanda interpuesta por la Tesorería General de la Seguridad Social frente a la entidad Eulen, S.A., en la que intervienen como interesados don Juan Alcoholado Campos, don Francisco Cobos García y don Rafael García Soler, sobre acción Declarativa de Relación Laboral, debo absolver y absuelvo al demandado de las acciones formuladas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía/Málaga anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado depósito por importe de 300,00 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de anunciar el sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Cobos García, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a once de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»